

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

RESOLUCIÓN 36 de 30 de mayo de 2011 ACTA 1.427

Por la cual se otorga la distinción "Premio Fundadores al Mérito Docente" al doctor Juan Carlos Peláez Agudelo, Profesor de la Facultad de Derecho.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Medellín, destaca en su segundo núcleo, relativo al análisis del contexto, la relevancia de la labor docente en el logro de los objetivos de la educación superior, y en particular en el logro de una formación integral de calidad.

Que el Estatuto Profesoral de la Universidad de Medellín, decreto 01 de 4 de febrero de 2002, dedica en uno de sus capítulos un aparte relativo a los estímulos, y señala que el Consejo Académico reglamentará el otorgamiento de los mismos.

Que la Universidad de Medellín, como sede de cultura que es, debe mantener vigentes el reconocimiento y la gratitud a sus mejores servidores.

Que para el logro de los cometidos expresados, el Consejo Académico de la Universidad de Medellín, creó por acuerdo 19 de 2008 la distinción "Premio Fundadores al Mérito Docente", por la cual se pretende exaltar ante la comunidad académica los valores genuinos del quehacer universitario.

Que el Consejo de la Facultad de Derecho postuló al doctor Juan Carlos Peláez Agudelo, en atención a los servicios prestados a la Institución, a su recorrido académico y a sus aportaciones intelectuales a las ciencias jurídicas.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 30 de mayo, como consta en acta 1.427, evaluó la postulación y la hoja de vida del doctor **Peláez Agudelo**, destacando el merecimiento de la distinción,

RESUELVE:

Artículo primero. Otorgar al doctor Juan Carlos Peláez Agudelo, docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, la distinción "Premio Fundadores al Mérito Docente" - versión 2011, por su trayectoria académica y por los servicios prestados a la Institución.













Artículo segundo. Otorgar un reconocimiento económico por la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000), como símbolo de gratitud por su devoción a los postulados fundamentales de la Institución.

Artículo tercero. Entregar la presente resolución en ejemplar de lujo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

Miriam O.







Medellín, Colombia, Sur América